

Medellín, 03 de enero de 2022

20220130000655

MANDAMIENTO DE PAGO

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Ejecutado: **RAFAEL PALACIO/ CAMPAMENTO LA BONITA,**
 identificado con CC **751.516**

El Abogado adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en virtud del inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001, en uso de sus facultades para el cobro coactivo, conferidas por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante Decreto Interno de Delegación de funciones 2065 del 24 de marzo de 2015, en su artículo 38, y

CONSIDERANDO

a) Que en virtud de la ley 142 de 1994 y del contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, el hoy ejecutado, en su calidad de propietario, usuario y/o consumidor del inmueble donde se prestaron los servicios ubicado en la zona RURAL_190885200605200000_FINCA EL LIMON, del municipio de **Yalí – Antioquia**, contrato No.7866011, está llamada a efectuar el pago de las facturas por los consumos efectuados.

b) Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluye los saldos que no pueden cobrarse coactivamente, el ejecutado adeuda la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$10.305.794)**, por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en zona RURAL_190885200605200000_FINCA EL LIMON, del municipio de **Yalí – Antioquia**, contrato No.7866011; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Periodo	Consecutivo Estado de Cuenta	Consumo	Contribuciones	Cuota Diferidos	Total Mora	Total Estado de Cuenta
ago-16	920231809	\$ 224.992,96	\$ 44.998,59			\$ 271.633,77
sep-16	925760385	\$ 228.367,76	\$ 45.673,55			\$ 276.749,93
oct-16	931499939	\$ 303.984,71	\$ 60.796,94			\$ 373.576,30
nov-16	937101418	\$ 308.540,55	\$ 61.708,11			\$ 381.475,07
dic-16	942654552	\$ 298.667,50	\$ 59.733,50			\$ 396.562,08
ene-17	947968638	\$ 352.242,55	\$ 70.448,51			\$ 461.731,46
feb-17	953381513	\$ 351.992,64	\$ 70.398,53			\$ 459.087,91
mar-17	958826968	\$ 333.581,36	\$ 66.716,27			\$ 466.985,24
abr-17	964334958	\$ 190.557,84	\$ 38.111,57			\$ 272.724,32

estamos ahí.

may-17	970220140	\$ 199.603,36	\$ 39.920,67			\$ 313.848,97
jun-17	977125559	\$ 193.692,84	\$ 38.738,57			\$ 305.267,52
jul-17	982852142	\$ 172.882,56	\$ 34.576,51			\$ 294.226,20
ago-17	988721161	\$ 170.318,43	\$ 34.063,69			\$ 301.307,38
sep-17	994820953	\$ 178.616,61	\$ 35.723,32			\$ 316.313,90
oct-17	1001129405	\$ 66.231,20	\$ 13.246,24			\$ 184.966,62
nov-17	1007120172	\$ 64.715,00	\$ 12.943,00			\$ 178.629,50
dic-17	1013186582	\$ 65.718,80	\$ 13.143,76			\$ 173.944,66
ene-18	1019370533	\$ 35.675,92	\$ 7.135,18			\$ 149.386,29
feb-18	1024640063	\$ 35.675,92	\$ 7.135,18			\$ 168.797,71
mar-18	1028599385	\$ 35.675,92	\$ 7.135,18			\$ 124.105,36
abr-18	1033347192	\$ 294.108,30	\$ 58.821,66			\$ 464.816,45
jun-18	1041743470					\$ 203.948,87
jul-18	1046769334					\$ 97.117,70
ago-18	1051392107					\$ 100.312,18
oct-18	1059807104	\$ -	\$ 6.122,81			\$ 211.094,58
may-20	1144996388	\$ -				\$ 1.973.566,36
jun-20	1150645141			\$ 30.614,06		\$ 30.614,06
ago-20	1163536133					\$ 110.366,01
sep-20	1170517559					\$ 110.366,01
oct-20	1176958426					\$ 107.333,24
nov-20	1182436359					\$ 99.357,17
dic-20	1187443751					\$ 81.797,99
ene-21	1192786141					\$ 105.878,49
feb-21	1197446006					\$ 82.821,59
mar-21	1202012859					\$ 80.538,46
abr-21	1207260606					\$ 80.019,24
may-21	1212551489					\$ 79.608,73
jun-21	1217982734					\$ 85.563,22
jul-21	1222924470					\$ 91.869,42
ago-21	1227944810					\$ 88.547,96
sep-21	1233050778					\$ 82.479,70
TOTAL		\$ 4.105.842,73	\$ 827.291,34	\$ 30.614,06	\$ 7.402.720,13	\$ 10.305.794,68

c) Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

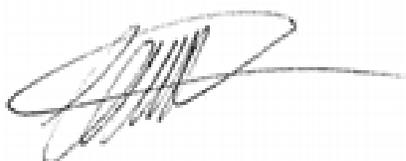
estamos ahí.

RESUELVE

- 1) **Librar Mandamiento de Pago** a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra RAFAEL PALACIO/ CAMPAMENTO LA BONITA, identificado con **CC 751.516**, por **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$10.305.794)**, que incluye capital **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.963.748)**, más los intereses que posteriormente se causen sobre el capital, hasta cuando se realice el pago, liquidados con base en la normatividad interna vigente para tal efecto, más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el cobro.
- 2) **Notificar** personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.
- 3) **Advertir** al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.
- 4) **Librar** los oficios correspondientes.

Dada en Medellín, a los tres (3) días de enero de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN CAMILO GRANADA QUICENO
Abogado
Unidad Crédito y Gestión Cartera
Empresas Públicas de Medellín

estamos ahí.